

# INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ



## RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA CIENTIFICA n° 102-2022-IMARPE/DEC

Callao, 31 de octubre de 2022

### VISTO:

El Memorándum n° 116 -2022-IMARPE/DEC, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección Ejecutiva Científica; el Memorándum n° 784-2022-IMARPE/AFRH de fecha 28 de octubre de 2022, del Área Funcional de Recursos Humanos, y el Informe n° 307 -2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE - RIT, aprobado por la Resolución Directoral n° DEC-065-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, señala en el artículo 110 que el IMARPE, está facultado a introducir cambios o modificar la forma, modalidad y lugar de la prestación de las labores, así como el sistema u organización de trabajo, de acuerdo a las necesidades de servicio, dentro de criterios de razonabilidad, observando lo establecido en las disposiciones laborales vigentes;

Que, el artículo 111 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del IMARPE, establece que el IMARPE, en uso de su capacidad directriz, podrá disponer el desplazamiento de personal, el cual consiste en el traslado de un trabajador a otro puesto, cargo o plaza, según el régimen laboral al que pertenezca, para desempeñar función similar o análoga a la que realiza en la Entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como también sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene como finalidad cubrir necesidades de servicio o fortalecer la experiencia del trabajador, en beneficio de éste y de la Entidad;

Que, El literal c) del artículo 112 del Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE – RIT aprobado por Resolución Directoral n° DEC-065-2016, señala que, se considera desplazamientos de personal, entre otros al “Encargo”, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. El procedimiento, condiciones y efectos de los encargos de puestos o de funciones, se sujetarán a lo que disponga la entidad para tal efecto, conforme a la normatividad vigente;



R. GUEVARA



M. MATUTE



E. SOTO

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, además, conforme lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva “Encargo de Funciones y de Puestos en el IMARPE”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n° 019-2018- IMARPE/SG, el Encargo de Puesto, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de un puesto o cargo de mayor responsabilidad, cuya plaza se encuentra presupuestada como “vacante” o “reservada” en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, dentro del Grupo Genérico de Gasto 1 “Personal y Obligaciones Sociales” y previstas en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAPP;

Que, a través del Memorándum n° 116 -2022-IMARPE/DEC de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva Científica ha dispuesto se gestione la encargatura de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales al Magister Edward Barriga Rivera, a partir del 1 de noviembre de 2022, debiéndose dejar sin efecto la designación de la Bióloga Carmen Rosario Yamashiro Guinoza, a quien corresponde darle las gracias por los servicios prestados a la entidad en dicho cargo; acción que se hará de conocimiento del Consejo Directivo;

Que, el Área Funcional de Recursos Humanos a través del Memorándum n° 00784- 2022-IMARPE/AFRH, de fecha 28 de octubre de 2022, emite opinión favorable sobre la encargatura del cargo de confianza de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales al profesional, Magister Edward Barriga Rivera, quien cuenta con la formación y experiencia para asumir dicho puesto a partir del 1 de noviembre de 2022, debiéndose dejar sin efecto la designación de la Bióloga Carmen Rosario Yamashiro Guinoza, refiriéndose que el cargo de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales se encuentra contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del IMARPE, y encontrándose vacante a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral n° DEC 046-2016, de fecha 23 de febrero de 2016, se designó, a partir del 24 de febrero de 2016, a la Bióloga Carmen Rosario Yamashiro Guinoza, en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales del IMARPE;

Que, mediante el Informe n° 307 -2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable, encargar el puesto de la Dirección General de Investigaciones al profesional, Magister Edward Barriga Rivera, quien cuenta, de acuerdo a lo informado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con la formación y experiencia para asumir dicho cargo a partir del 1 de noviembre de 2022, debiéndose dejar sin efecto la designación de la Bióloga Carmen Rosario Yamashiro Guinoza, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad en dicho cargo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado por la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE. Es el titular de la entidad y del Pliego Presupuestal, teniendo entre otras, la función de dirigir, planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento y las actividades de los órganos científico del IMARPE, promoviendo y



R. GUEVARA



M. MATUTE



E. SOTO



## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

garantizando el trabajo en equipos multidisciplinarios; por lo que, corresponde a este Despacho emitir la presente Resolución encargando el cargo de confianza de la Dirección General de Investigaciones al profesional, Magister Edward Barriga Rivera, quien cuenta, de acuerdo a lo informado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con la formación y experiencia para asumir dicho cargo a partir del 1 de noviembre de 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE; la Ley n° 31419 que establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 053-2022-PCM, y en el Reglamento Interno de Trabajo–RIT del IMARPE aprobado por Resolución Directoral n° DEC-065-2016;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar el puesto de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales al profesional, Magister Edward Barriga Rivera, a partir del 1 de noviembre de 2022.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la designación de la Bióloga Carmen Rosario Yamashiro Guinoza como Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales realizada mediante Resolución Directoral n° DEC 046-2016, de fecha 23 de febrero de 2016, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la entidad, acción que se hará de conocimiento del Consejo Directivo de la Entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en los legajos personales de los profesionales respectivos la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los profesionales señalados en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico

